

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, informándole que el auto que antecede se encuentra ejecutoriado, y el término concedido para contestar la demanda:

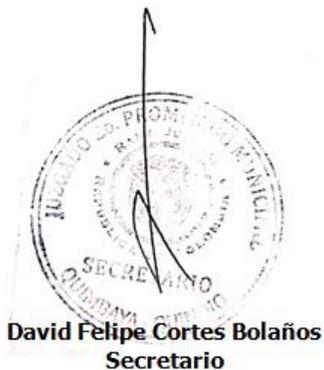
Para la demandada FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ:

Días hábiles: 29, 30 de septiembre, 1º, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 de octubre de 2021

Días Inhábiles: 2, 3, 9, y 10 de octubre de 2021

Durante dicho periodo, el demandado por medio de apoderado judicial, contestó la demanda de la referencia.

Quimbaya, Quindío, 13 de octubre de 2021



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO:	PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	YOLANDA DIAZ DIAZ, MANUEL ESTEBAN DIAZ DIAZ, NUBIA DEL SOCORRO DIAZ DIAZ, y MARIA DILIA DIAZ DIAZ
APODERADO:	GUILLERMO A ROA RESTREPO
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ
PROVIDENCIA:	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO:	63-594-4089-002-2021-00030-01

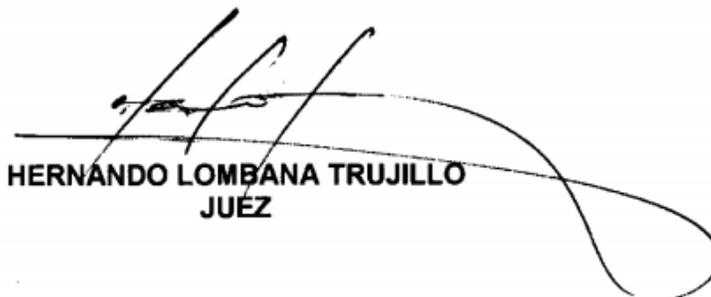
Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda presentada por FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ, por medio de apoderado judicial, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá por contestada la misma.

De la misma manera se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al abogado JOSE ELBERTO RAMIREZ DAMELINES, identificado con C.C. 18.466.022 y T.P. 277.633 del C.S.J.

De la misma forma, se pone en conocimiento por 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, el informe pericial presentado por la parte demandada, respecto del avalúo del bien objeto de división, con sus respectivas mejoras.

NOTIFIQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ**